

# “Reporte de Asuntos” de la GNSO sobre las Pruebas de Dominios

## ESTATUS DE ESTE DOCUMENTO

Esta es la versión revisada y final del "Reporte de Asuntos" sobre las Pruebas de Dominios, el cual fue realizado por el personal de la ICANN y presentado originalmente ante el Consejo de la GNSO el 29 de mayo de 2007. Las correcciones sobre los hechos que se aplican a la versión del 29 de mayo se adjuntan en el Anexo 3 de este documento. El reporte revisado y final fue presentado ante el Consejo de la GNSO el 14 de junio de 2007.

La versión original de este documento está en inglés, y está disponible en:

<http://www.gnso.icann.org/> En caso de que exista, o se crea que exista alguna diferencia en interpretaciones entre este documento y el texto original, prevalecerá la versión original.

## RESUMEN

Este reporte se presenta ante el Consejo de la GNSO en respuesta a la solicitud que hizo el Comité Asesor de Alcance (at-large) para que se realice un “Reporte de Asuntos” sobre las Pruebas de Dominios.

## ÍNDICE

<b>1 RESUMEN EJECUTIVO</b>	<b>3</b>
<b>2 OBJETIVO</b>	<b>8</b>
<b>3 ANTECEDENTES</b>	<b>17</b>
<b>4 DISCUSIÓN SOBRE LAS POSIBLES MEDIDAS A TOMAR</b>	<b>31</b>
<b>5 RECOMENDACIÓN DEL PERSONAL</b>	<b>34</b>
<b>ANEXO 1 - GLOSARIO DE TÉRMINOS</b>	<b>37</b>
<b>ANEXO 2 – SOLICITUD DEL ALAC DEL "REPORTE DE ASUNTOS" SOBRE LAS PRUEBAS DE DOMINIOS</b>	<b>39</b>
<b>ANEXO 3 – CORRECCIONES AL "REPORTE DE ASUNTOS"</b>	<b>45</b>

# 1 Resumen ejecutivo

## 1.1 Definiciones

### Período de gracia para añadir dominios (PGA)

El Período de gracia es un plazo específico de días naturales posteriores al registro de un dominio, durante el cual se puede anular dicho registro y se hace un reembolso al registrador. Por lo general, el PGA es el período de cinco días posteriores al día de registro del nombre de un dominio. El PGA se menciona en los términos de algunos contratos de registro de Dominios Genéricos de Alto Nivel (gTLDs), pero no en todos.<sup>1</sup>

Gracias al PGA, los registrantes pueden corregir errores que cometan al escribir los nombres que registran. Una vez que el registro borra el nombre de un dominio, éste podrá ser registrado por alguien más a través de cualquier otro registrador.

Cuando se registra un dominio a través de un registrador acreditado por la ICANN, ese registrador puede cancelar el registro del dominio en cualquier momento dentro de los siguientes cinco días naturales y recibir un reembolso completo del cargo por registro. Si un registro borra un nombre durante este período, el dinero que se depositó en el registro se reembolsará al registrador.

**Pruebas de dominios** – Las pruebas de dominios es una práctica de monetización en la que los registrantes usan el período de gracia para registrar dominios y probar su rentabilidad. Durante este periodo, los registrantes hacen un análisis de costo-

---

<sup>1</sup> El Período de gracia se menciona en los siguientes contratos de registro de gTLDs: .BIZ (<http://www.icann.org/tlds/agreements/biz/appendix-07-08dec06.htm>) .COM (<http://www.icann.org/tlds/agreements/verisign/appendix-07-01mar06.htm>), .INFO (<http://www.icann.org/tlds/agreements/info/appendix-07-08dec06.htm>), .NAME (<http://www.icann.org/tlds/agreements/name/registry-agmt-appc-5-02jul01.htm>), .NET (<http://www.icann.org/tlds/agreements/net/appendix7.html>), .ORG (<http://www.icann.org/tlds/agreements/org/appendix-07-08dec06.htm>), y .PRO (<http://www.icann.org/tlds/agreements/pro/registry-agmt-appc-30sep04.htm#C.10>).

beneficio para determinar si durante el periodo la validez del registro, los nombres de los dominios probados generan el tráfico suficiente para compensar el costo del registro (p.ej.US\$6 por un nombre dominio .NAME).

## 1.2 Antecedentes

- El PGA no surgió de un proceso de políticas de la ICANN. El PGA fue instituido por los registros, con la aprobación de los registradores, y se integró en los contratos de la industria para los registros .BIZ, .COM, .INFO, .NAME, .NET, .ORG y .PRO.
- El objetivo original del PGA consistía en permitirles a los registradores recuperar los cargos de los registros en caso de que los nombres de los dominios se hayan escrito mal durante el registro.
- En respuesta a las preocupaciones de los clientes (p.ej. registradores y registrantes), y en cooperación con el personal de la ICANN, Network Solutions (ahora VeriSign) implementó el PGA para .com, .net y .org durante el primer año del acuerdo original de la ICANN contraído para estos gTLDs en 1999, pero el acuerdo nunca fue enmendado para que incluyera esta disposición.
- .com,<sup>2</sup> .net<sup>3</sup> y .org<sup>4</sup> en 2001, se incluyó la disposición del PGA, junto con otras disposiciones sobre el período de gracia<sup>5</sup>.
- 2000, se incluyó la disposición del PGA en los acuerdos de registros asociados.<sup>6</sup>

---

<sup>2</sup> Acuerdo archivado de .COM de 2001: <http://www.icann.org/tlds/agreements/verisign/com-index-25may01.htm>

<sup>3</sup> Acuerdo archivado de .NET de 2001: <http://www.icann.org/tlds/agreements/verisign/net-index.htm>

<sup>4</sup> Acuerdo archivado de .ORG de 2001 <http://www.icann.org/tlds/agreements/verisign/org-index.htm>

<sup>5</sup> Algunas disposiciones del periodo de gracia contenidas en el acuerdo de .ORG de 2001:

<http://www.icann.org/tlds/agreements/verisign/registry-agmt-appc-16apr01.htm#3>

<sup>6</sup> Los gTLDs nuevos creados en la ronda de 2000 fueron .AERO, .BIZ, .COOP, .INFO, .MUSEUM, .NAME, y .PRO.

- Según información del dominio público, la mayoría de las pruebas son hechas por una pequeña proporción de registradores y la mayoría de los nombres en el PGA se desechan inmediatamente.
- El reporte mensual del .ORG de enero de 2007<sup>7</sup> muestra que cinco registradores borrarón durante el PGA 1,773,910 (99.4%) de los nombres de dominios registrados, conservando únicamente 10,862 nombres después del PGA
- El reporte combinado de .COM y .NET de enero de 2007<sup>8</sup> muestra que los 10 registradores principales que realizaron pruebas de dominios son los responsables de borrar el 95% de todos los dominios borrados de los registros .COM y .NET. Estos registradores borrarón 45,450,897 nombres de dominios de un total de 47,824,131 nombres borrados. Los cuatro principales registradores que realizaron pruebas de dominios borrarón 35,357,564 nombres de dominios, lo cual constituye 74% de todas las cancelaciones.

### 1.3 Acciones posibles de la comunidad de la ICANN

- Uno de los muchos mecanismos a los que podría recurrir la comunidad de la ICANN con respecto a las pruebas de dominios, consiste en un Proceso de Desarrollo de Políticas de la GNSO. Entre los otros mecanismos se encuentran:
  - el proceso de presupuesto de la ICANN,
  - negociaciones o cambios contractuales en los registros, o
  - el proceso para considerar nuevos servicios de registros.

La Sección 4.2 describe más detalladamente estos mecanismos para que la comunidad de la ICANN esté más informada sobre las medidas que se pueden tomar.

### 1.4 Recomendación del personal

---

<sup>7</sup> <http://www.icann.org/tlds/monthly-reports/org/pir-200701.pdf>

<sup>8</sup> <http://www.icann.org/tlds/monthly-reports/com-net/verisign-200701.pdf>

- Las pruebas de dominios han generado bastante polémica entre las unidades constitutivas y todos los involucrados, y para realizar una discusión estructurada sería conveniente realizar una revisión al respecto. Independientemente de la manera en que la GNSO decida proceder, el personal considera que es esencial realizar una investigación y documentar hechos concretos para informar a la comunidad durante sus deliberaciones.
- Para determinar si un asunto o problema atañe al proceso de políticas de la ICANN y a la GNSO, el personal y la oficina del Abogado General han considerado si se aplica lo siguiente:
  1. si el problema atañe a la Misión de la ICANN,
  2. si el problema ocurre en varias situaciones o afecta a varias organizaciones,
  3. si el problema podrá durar mucho tiempo a pesar de que se hagan actualizaciones ocasionales,
  4. si el problema traerá consigo una guía o un marco de trabajo en el que se puedan tomar decisiones en el futuro,
  5. si el problema involucra o afecta a una política actual de la ICANN.
- Siguiendo los criterios arriba mencionados, el Abogado General ha determinado que el problema planteado atañe al proceso de políticas de la ICANN y a la GNSO.
- El personal recomienda que el Consejo de la GNSO inicie un Proceso de Desarrollo de Políticas que incluya una investigación más extensa y la búsqueda de hechos concretos, y que se consideren otros mecanismos para resolver este problema. Los recursos del personal estarán disponibles para apoyar las investigaciones y lograr los objetivos planteados. Para ayudar a la comunidad en su proceso de toma de decisiones, el personal de la ICANN

está dispuesto a recibir asesoramiento e instrucciones específicas para realizar las investigaciones necesarias.

### 1.5 Pasos siguientes

- El Consejo de la GNSO se reunirá el 7 de junio de 2007, y se espera que confirme la recepción de este reporte y tome una decisión en lo que respecta a las medidas a tomar.

## 2 Objetivo

1. Este reporte se presenta ante el Consejo de la GNSO en respuesta a la solicitud que envió el Comité Asesor de Alcance (at-large) al Consejo de la GNSO el 9 de mayo de 2007 para que se realice el “Reporte de Asuntos” sobre las Pruebas de Dominios (<http://gns0.icann.org/mailling-lists/archives/council/msg03474.html>).
2. En este contexto, y en cumplimiento de los requisitos de los estatutos de la ICANN:

- a. El asunto que se propone a tratar; pruebas de dominios

- b. La parte que presenta el asunto a tratar:

La parte que presenta el asunto a tratar es el Comité Asesor de Alcance (ALAC)<sup>9</sup>, cuyo papel (como lo definen los estatutos de la ICANN) consiste en dar consideración y brindar asesoramiento en las actividades de la ICANN, en la medida en que éstas afecten los intereses de los usuarios individuales. El ALAC mencionó en su solicitud que contaba con el apoyo de las unidades constitutivas de Usuarios comerciales y empresariales<sup>10</sup> y de Propiedad intelectual<sup>11</sup>, así como con el apoyo calificado de la unidad constitutiva de Registros de gTLDs<sup>12</sup>. Dado que las unidades constitutivas de la GNSO no pueden solicitar por sí mismas un “Reporte de Asuntos”, el ALAC será la parte que lo presenta.

- c. Cómo afecta este problema a dicha parte; el ALAC representa los intereses de usuarios individuales de Internet. El ALAC expuso cinco

---

<sup>9</sup> <http://alac.icann.org/>

<sup>10</sup> <http://gns0.icann.org/commercial-and-business/>

<sup>11</sup> <http://gns0.icann.org/intellectual-property/>

<sup>12</sup> <http://gns0.icann.org/gtld-registries/>



consecuencias que surgen de la política actual y que afectan a los usuarios de Internet: la desestabilización del Sistema de Nombres de Dominios (DNS), la confusión entre los consumidores, costos y cargas mayores para los registrantes legítimos, facilitación de abusos de marcas comerciales y facilitación de actividades criminales. El texto completo de la solicitud del Reporte por parte del ALAC se incluye en el Anexo 2 de este reporte.

Estos aspectos se tratan abajo:

### **Estabilidad del DNS**

Según el ALAC, la carga operacional de los sistemas de registros causada por las pruebas de dominios pueden causar inestabilidad en el espacio de nombres del gTLD o todo el DNS.

El primer objetivo de los Valores Principales de la ICANN consiste en "preservar y mejorar la confiabilidad, seguridad y estabilidad operacional, así como la interoperabilidad de la Internet", y un examen del impacto real de las pruebas de dominios en la estabilidad del DNS deberá proveer información para debatir la política relevante.

El 28 de marzo de 2006, el Registro de Interés Público (PIR), de los Dominios de Alto Nivel .ORG publicó un artículo llamado "*Impact on Automated Domain Registrations ('Domain Tasting') on .ORG Registrants*"<sup>13</sup>. De acuerdo al artículo del PIR, "Al PIR le preocupa el impacto potencial de las Pruebas de Dominios en la estabilidad y la seguridad de la Internet, y está trabajando en iniciativas para atender mejor los problemas que surjan como resultado de dichas actividades." Asimismo, el PIR solicitó, a través del Proceso de Evaluación de Servicios de Registros (RSEP), que se atiendan

---

<sup>13</sup> [http://www.circleid.com/posts/impact\\_of\\_automated\\_domain\\_registration\\_tasting/](http://www.circleid.com/posts/impact_of_automated_domain_registration_tasting/)

ciertos aspectos del PGA. La solicitud del PIR fue aprobada por la Junta Directiva de la ICANN en noviembre de 2006<sup>14</sup>.)

En junio de 2006, el Comité Asesor de Estabilidad y Seguridad (SSAC)<sup>15</sup> emitió un documento llamado “*Renewal Considerations for Domain Name Registrants*”<sup>16</sup> que busca concientizar a los registrantes sobre las actividades que tenían lugar en el mercado (incluyendo las pruebas de dominios) y que podrían afectarles en la fase de renovación. Para investigar los problemas de inestabilidad, se podrán utilizar datos suministrados por los operadores de registros, entre otros, así como un estudio más extenso por parte del SSAC.

Hasta ahora, los operadores de registros no han asumido una postura uniforme en lo que respecta al impacto técnico de las pruebas de dominios. Steve Crocker, miembro del SSAC, indicó que VeriSign indicó que las pruebas de dominios no afectan ni amenazan la estabilidad de sus operaciones; sin embargo, VeriSign no ha dado ninguna declaración oficial al respecto. En una carta enviada al SSAC en 2006, el PIR declaró que: “Al PIR le preocupa el impacto potencial de las pruebas de dominios en la estabilidad y la seguridad de la Internet, y está trabajando en iniciativas para atender mejor los problemas que surjan como resultado de dichas actividades.”<sup>17</sup>

## Experiencias de los consumidores

El ALAC ha indicado que los consumidores podrían estar confundidos como consecuencia de las pruebas de dominios. Los consumidores que intentan registrar nombres cuya disponibilidad cambia rápidamente debido a las

---

<sup>14</sup> <http://www.icann.org/minutes/resolutions-22nov06.htm>.

<sup>15</sup> <http://www.icann.org/committees/security/>

<sup>16</sup> <http://www.icann.org/committees/security/renewal-advisory-29jun06.pdf>

<sup>17</sup> <http://www.icann.org/correspondence/viltz-to-crocker-26mar06.pdf>

pruebas de dominios, podrían confundirse, puesto que los nombres pueden aparecer y desaparecer.

Los registrantes que ya tienen dominios también podrían ver que los nombres de sus dominios caducados han sido registrados por alguien más, mucho más rápido que en el pasado, por lo que ahora es más probable que pierdan un nombre cuyo registro no han mantenido. Un reporte expedido en 2006 por el Comité Asesor de Estabilidad y Seguridad de la ICANN<sup>18</sup> indicó que las pruebas de dominios constituyen uno de los riesgos y una de las amenazas para los registrantes que dejan que sus nombres caduquen; también se mencionaron daños a la reputación, aspectos comerciales, corretaje de nombres de dominios, monetización de tráfico de dominios y pruebas de nombres de dominios.<sup>19</sup>

Algunos usuarios de Internet podrían reportar que su uso de la Internet ha sufrido debido al gran volumen de páginas estacionadas y enlaces de publicidad que encuentran cuando hacen búsquedas. Sin embargo, algunos usuarios de Internet prefieren encontrar páginas estacionadas que quizás contengan información relevante o enlaces, que un mensaje indicando una "página no encontrada". Algunos proveedores grandes de servicios de Internet y navegadores populares ya redireccionan nombres no registrados<sup>20</sup>, de tal manera que aunque se eliminen las prácticas de pruebas de dominios, no habría cambios en las experiencias de los usuarios, puesto que éstos ya encuentran dominios estacionados.

---

<sup>18</sup> <http://www.icann.org/committees/security/>

<sup>19</sup> SSAC Advisory SAC0010: *Renewal Considerations for Domain Name Registrants*, Junio 2006, <http://www.icann.org/committees/security/renewal-advisory-29jun06.pdf>.

<sup>20</sup> Por ejemplo, cuando el usuario escribe un URL incorrecto, las versiones recientes de Internet Explorer le llevan a una página del sitio de Microsoft, en lugar de mostrar la leyenda de 'página no encontrada'.

El ALAC indica que si los usuarios tienen continuamente experiencias negativas cuando tratan de registrar nombres de dominios al utilizar el Sistema de Nombres de Dominios (DNS), habrá menos confianza en el DNS. A algunos usuarios les preocupa que las pruebas de dominios reduzcan el número de nombres disponibles. Por ejemplo, entre esos usuarios se encuentran los propietarios de empresas que utilizarían un nombre para describir sus actividades, en lugar de obtener ingresos de publicidad por el tráfico de Internet.

### **Costos**

El ALAC ha mencionado que como consecuencia potenciales de las pruebas de dominios, se pueden crear “costos y cargas mayores para los registrantes legítimos.” La solicitud no da una definición de lo que es un registrante “legítimo”. Sin embargo, podría ser útil realizar un examen de los costos respectivos asociados a las pruebas de dominios.

Las partes involucradas en las pruebas de dominios han invertido el monto de los cargos por registro, el cual es reembolsado en los casos en que se borran los nombres dentro del periodo de gracia, dependiendo del registrador. Si bien no se cuentan con datos actuales sobre el impacto financiero, los registradores podrían confundirse por las pruebas de dominios, y esto podría incrementar sus costos de soporte.

La solicitud del ALAC argumenta que los nombres “probados” podrían tener conflictos con otros nombres registrados, lo que podría ocasionar que las empresas y las entidades no comerciales compren registros adicionales para defenderse y tengan además mayores costos de supervisión. El ALAC también señala que los costos de los registros podrían incrementarse debido a la carga operacional ocasionada por el volumen de las transacciones de para añadir y suprimir nombres ("add and delete").

Las pruebas de dominios también podrían ser la fuente de ingresos de registros y registradores, con los que se puede compensar o superar los costos derivados del mantenimiento de las operaciones de registros y de los sistemas de apoyo a los registradores. También es posible que un mayor número de nombres registrados y renovados traiga consigo un beneficio financiero para los registros y/o los registradores.

### **Marcas comerciales**

El documento del ALAC menciona que los programas automatizados pueden encontrar y registrar “permutaciones tipográficas” de una marca comercial. Políticas tales como la UDRP<sup>21</sup> (Política uniforme de resolución de disputas por nombre de dominios) constituyen un recurso para quienes creen que su marca comercial ha sido infringida. Sin embargo, los mecanismos actuales de resolución de disputas podrían no ser lo suficientemente rápidos o efectivos desde el punto de vista económico, para que quienes tienen marcas comerciales puedan defenderse contra infracciones, o 'squatting' (que es una similarización de nombres), que ocurran como consecuencia de las pruebas de dominios. Los períodos cortos en los que se pueden añadir, suprimir y renovar nombres de dominios, podrían permitir que algunos registrantes lucren del uso de variaciones de marcas comerciales en el corto plazo, lo que dificulta que los propietarios de las marcas comerciales puedan recurrir a la UDRP de manera efectiva.

Una declaración reciente de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (WIPO)<sup>22</sup> indicó que las pruebas de dominios es uno de los muchos factores que han incrementado los registros en masa de los nombres de dominios, con registros "frecuentemente anónimos que se hacen

---

<sup>21</sup> <http://www.icann.org/dndr/udrp/policy.htm>.

<sup>22</sup> [http://www.wipo.int/portal/en/news/2007/article\\_0010.html](http://www.wipo.int/portal/en/news/2007/article_0010.html).

de manera regular y sin una atención particular a los derechos de propiedad intelectual de terceros.” En la Sección 3.7 se pueden encontrar más declaraciones de la WIPO al respecto.

### **Actividad criminal**

El documento del ALAC sostiene que la práctica de añadir y suprimir nombres dificulta la labor de las autoridades que necesitan tener acceso a registros para investigar casos de actividades criminales, y que las pruebas de dominios también facilitar actividades tales como el 'phishing' y el 'pharming'.

El 'phishing' consiste en crear una réplica de un sitio de Internet existente para engañar al usuario, y hacer que éste introduzca su información personal y financiera o su contraseña. El 'pharming' consiste en redireccionar el tráfico de un sitio de Internet legítimo a un sitio falso para robar datos personales y financieros, entre otros.

Sin embargo, el contenido de la Internet no está contemplado en el papel ni las responsabilidades de la ICANN. El uso de los nombres de dominios registrados no atañe a la política de la ICANN, y será necesario investigar más a fondo para saber hasta qué punto las pruebas de dominios facilitan dichas actividades.

### **Otros efectos**

Las pruebas de dominios constituyen un modelo de negocios actual que utilizan ciertos registrantes. Las investigaciones podrían enfocarse en los aspectos de la competencia y evaluar hasta qué punto los ajustes que se hagan al periodo de gracia pueden tener consecuencias negativas. En la medida en que la GNSO determine que exista alguna de las consecuencias

arriba mencionadas y que puedan tener un efecto negativo, la GNSO podría considerar las consecuencias que podrían afectar al mercado de dominios.

Otro objetivo de los Valores Principales la ICANN consiste en “Respetar la creatividad, innovación, y el flujo de información que la Internet hace posible, limitando las actividades de la ICANN a aquéllas que correspondan a la misión de la ICANN y que son necesarias o que beneficien significativamente la coordinación global,” y “cuando sea factible y apropiado, dependiendo de los mecanismos de mercado, para promover y mantener un ambiente competitivo.” Al considerar los aspectos de las pruebas de dominios que tengan relación con los consumidores, la GNSO debe tener en cuenta el papel limitado de la ICANN.

d. Apoyo para iniciar el Proceso de Desarrollo de Políticas (PDP);

La solicitud del ALAC para crear el Reporte de Asuntos e iniciar el Proceso de Desarrollo de Políticas correspondiente, afirma que estaba apoyada explícitamente por los usuarios comerciales y empresariales, así como por las unidades constitutivas de Propiedad Intelectual de la GNSO.

La solicitud también contiene una declaración de la unidad constitutiva de Registros de gTLDs con el apoyo calificado para obtener un “reporte de asuntos mencionado arriba, con un marco apropiado que incluya comentarios solicitados sobre el uso del período de gracia, los cambios recomendados, los efectos de dichos cambios, y cómo se manejarían dichos cambios bajo los estatutos de los contratos actuales de registros de gTLDs relacionados con las políticas de consenso y las obligaciones contractuales de apoyo para el periodo de gracia de cinco días entre los diversos contratos de registros.” La unidad constitutiva de Registros de gTLDs indicó que “también es importante que el Reporte de Asuntos reconozca que el Acuerdo de Acreditación de Registradores (RAA) contraído con la ICANN tiene

estatutos relacionados con las políticas de consenso que también deben examinarse. Esto podría tener un impacto en los Acuerdos de Acreditación de Registradores.”



## 3 Antecedentes

### 3.1 Antecedentes de procesos

- El 13 de enero de 2005, el Consejo de la GNSO resolvió “solicitar al gerente de personal de la ICANN que escriba un ”Reporte de Asuntos (como se especifica en el Anexo A de los estatutos de la ICANN) sobre los 'Problemas causados por la contienda para obtener nombres de dominios lanzados por el registro de gTLDs', para que el Consejo de la GNSO pueda determinar si es apropiado iniciar un Proceso de Desarrollo de Políticas”. En ese entonces, no había suficiente personal para dar respuesta a esta solicitud. Cuando se contó con más personal a partir de febrero/marzo, de 2005, el Consejo de la GNSO acordó, en sus planes operativos posteriores, darle menos prioridad a este asunto.
- Se realizaron talleres públicos sobre el mercado de nombres de dominios y la monetización de nombres de dominios en los encuentros de la ICANN en Marrakech, Marruecos (27 de junio de 2006)<sup>23</sup>, Sao Paulo, Brasil (6 de diciembre de 2006)<sup>24</sup> y en Lisboa, Portugal (25 de marzo de 2007)<sup>2526</sup>.
- El 9 de mayo de 2007, Alan Greenberg, quien se desempeña como contacto del Comité Asesor de Alcance (at large) con el Consejo de la GNSO, notificó al Consejo de la GNSO que el ALAC había solicitado formalmente al personal de la ICANN que prepare el Reporte de Asuntos sobre las Pruebas de Dominios<sup>27</sup>.

---

<sup>23</sup> <http://www.icann.org/meetings/marrakech/captioning-dn-27jun06.htm>

<sup>24</sup> <http://www.icann.org/meetings/saopaulo/captioning-dnmarket-06dec06.htm>

<sup>25</sup> <http://www.icann.org/meetings/lisbon/transcript-tutorial-secondary-25mar07.htm>

<sup>26</sup> <http://www.icann.org/meetings/lisbon/transcript-tutorial-expiring-25mar07.htm>

<sup>27</sup> <http://gnso.icann.org/mailling-lists/archives/council/msg03474.html>

- Para los fines de este reporte, el personal de la ICANN asume, basándose en el documento del ALAC, que el ALAC desea que la GNSO considere la posibilidad de desarrollar políticas que limiten o proscriban las actividades de pruebas de dominios.

### 3.2 Antecedentes

- La solicitud del ALAC define a las pruebas de dominios como “la explotación sistemática del período de gracia de cinco días para tener acceso a los nombres de dominios sin incurrir en costos.” Las pruebas de dominios también se pueden caracterizar por ser una práctica a la que recurren los registrantes para usar el período de gracia para registrar nombres de dominios con el fin de probar su rentabilidad. Durante el período de cinco días, los registrantes realizan un análisis de costo-beneficio (usando modelos de publicidad, tales como la supervisión de tráfico y el 'pago por clic' entre otros) para determinar si éstos generan ingresos suficientes durante el periodo del registro para compensar el costo del registro (p.ej. US\$6 por un nombre dominio .NAME).
- El Período de Gracia es un plazo específico de días naturales posteriores al registro de un dominio, durante el cual se puede anular dicho registro y se puede hacer un reembolso al registrador.
- PGA es el período de cinco días posteriores a la fecha de registro del nombre de un dominio. Si por alguna razón se borra el nombre de un dominio durante este periodo, el registro correspondiente hará un abono en la cuenta del el registrador por el monto total del nuevo cargo por registro. Una vez que el registro borre el nombre de un dominio, éste podrá ser registrado por alguien más a través de cualquier otro registrador.<sup>28</sup>

---

<sup>28</sup> El Período de gracia se menciona en los siguientes contratos de registro de gTLDs: .BIZ (<http://www.icann.org/tlds/agreements/biz/appendix-07-08dec06.htm>) .COM (<http://www.icann.org/tlds/agreements/verisign/appendix-07-01mar06.htm>), .INFO (<http://www.icann.org/tlds/agreements/info/appendix-07-08dec06.htm>), .NAME (<http://www.icann.org/tlds/agreements/name/registry-agmt-appc-5-02jul01.htm>), .NET

- El contrato de la ICANN con el registro de .BIZ describe al período de gracia de la siguiente manera:

*“El período de gracia para añadir dominios es un plazo específico de días naturales posteriores al registro de un dominio. Actualmente, el período de gracia para añadir dominios para todos los registradores es de cinco días naturales. Si se realiza una supresión, renovación o transferencia dentro de los cinco días naturales, se aplicarán las siguientes reglas:*

*Renovación:*

*Si el dominio se extiende durante el periodo de gracia para añadir dominios, se hará un cargo en la cuenta del registrador correspondiente, que cubrirá la tarifa inicial por añadir el dominio, más el monto correspondiente al número de años de validez del registro. La fecha de expiración del dominio se prorrogará según el número de años de la renovación, con un máximo de 10 años, según lo especifique el operador de renovaciones que solicite el registrador.*

*Transferencia (que no sean transferencias de gran volumen aprobadas por la ICANN):*

*No pueden realizarse transferencias contempladas por el Acuerdo entre Registro y Registrador durante el periodo de gracia para añadir dominios o en cualquier otro momento, dentro de los primeros 60 días a partir del registro inicial. El registrador que realizó el registro del nombre del dominio será responsable de hacer cumplir este estatuto, que está sancionado por el Sistema de Registros Compartidos (SRS).*

*Transferencia de gran volumen (con aprobación de la ICANN):*

---

<http://www.icann.org/tlds/agreements/net/appendix7.html>), .ORG  
(<http://www.icann.org/tlds/agreements/org/appendix-07-08dec06.htm>), y .PRO  
(<http://www.icann.org/tlds/agreements/pro/registry-agmt-appc-30sep04.htm#C.10>).

Reporte de Asuntos sobre las Pruebas de Dominios

Autores: María Farrell, [maria.farrell@icann.org](mailto:maria.farrell@icann.org), Karen Lentz, [Karen.lentz@icann.org](mailto:Karen.lentz@icann.org), Patrick Jones, [Patrick.jones@icann.org](mailto:Patrick.jones@icann.org)

*Se pueden realizar transferencias de gran volumen con aprobación de la ICANN durante el período de gracia para añadir dominios. No se afectarán las fechas de expiración de los registros transferidos. El cargo inicial por añadir el dominio se hará a la cuenta del registrador que pierda dicho registro.*

### Supresión

*Si se suprime o se borra un dominio dentro del Periodo de gracia para añadir dominios, se abonará el monto de registro en la cuenta del registrador que realizó dicho registro; sin embargo, el operador del Registro tendrá derecho de cobrarle a los registradores un cargo, según lo establece el Acuerdo entre Registro y Registrador, por supresiones desproporcionadas durante el período de gracia para añadir dominios. El dominio se borrará de la base de datos del registro, y estará inmediatamente disponible para que lo registre cualquier otro registrador. La Sección 3.2 muestra las excepciones de los periodos de gracia traslapados.”<sup>29</sup>*

- El PGA se describe en los muchos acuerdos de registro como un componente documentado de especificaciones de registros; no es un asunto de políticas de consenso de la ICANN. El PGA está escrito en las especificaciones funcionales contenidas en los acuerdos de registros actuales no patrocinados (.BIZ, .COM, .INFO, .NAME, .NET, .ORG, .PRO).<sup>30</sup>

---

<sup>29</sup> Consulte el enlace <http://www.icann.org/tlds/agreements/biz/appendix-07-08dec06.htm>. La textualización de este contrato es típica de los gTLDs con PGA.

<sup>30</sup> El período de gracia para añadir dominios se menciona en los siguientes contratos de registro de gTLDs: .BIZ (<http://www.icann.org/tlds/agreements/biz/appendix-07-08dec06.htm>), .COM (<http://www.icann.org/tlds/agreements/verisign/appendix-07-01mar06.htm>), .INFO (<http://www.icann.org/tlds/agreements/info/appendix-07-08dec06.htm>), .NAME (<http://www.icann.org/tlds/agreements/name/registry-agmt-appc-5-02jul01.htm>), .NET (<http://www.icann.org/tlds/agreements/net/appendix7.html>), .ORG (<http://www.icann.org/tlds/agreements/org/appendix-07-08dec06.htm>), y .PRO (<http://www.icann.org/tlds/agreements/pro/registry-agmt-appc-30sep04.htm#C.10>).

- Con respecto a los antecedentes históricos del PGA, Chuck Gomes, de VeriSign, declaró, durante el encuentro de la ICANN celebrado en junio de 2006, que el PGA fue instituido con el acuerdo de registradores y <sup>31</sup>el registro: “Lo que descubrimos varios meses después, a través de las respuestas de nuestros clientes, que en ese tiempo eran en su mayoría registradores de prueba...fue que los registrantes algunas veces cometían algún error al escribir el nombre y no podían recobrar el cargo del registro bajo ese escenario. Entonces propusimos a los registradores de ese tiempo y a la ICANN que se implantara ese periodo de gracia. No era parte del primer contrato para com, net y org. En la renegociación de 2001, se incorporó como parte del contrato. No había realmente un proceso de desarrollo de políticas. El propósito inicial consistía en permitir que hubiera [un] mecanismo para proceder con los errores al escribir el nombre.” <sup>32</sup>
- Aparentemente, las pruebas de dominios afectan principalmente a los registros de .COM, aunque también hay pruebas de dominios en otros gTLDs tales como .NET y .ORG, y también están surgiendo en ccTLDs.
- Según datos publicados sobre .COM, .NET y .ORG, la mayoría de las pruebas de nombres con estas extensiones son realizadas por una pequeña proporción de registradores, y la mayoría de los nombres probados son borrados.
- El reporte mensual de enero de 2007<sup>33</sup> del PIR, el registro de .ORG, muestra que cinco registradores borraron 1,773,910 nombres de dominios dentro del PGA, y conservaron únicamente 10,862 nombres, es decir que borraron 99.4% de todos los registros dentro del PGA.
- El reporte mensual de enero de 2007<sup>34</sup> de VeriSign, el registro de .COM y .NET, mostró que los 10 registradores principales que realizaron pruebas de dominios borraron el 95% de todos los dominios .COM y .NET borrados durante enero de 2007. Estos registradores borraron 45,450,897 nombres de

---

<sup>31</sup> Cuando se introdujo el PGA, había solamente un registro de gTLDs; Network Solutions.

<sup>32</sup> <http://www.icann.org/meetings/marrakech/captioning-dn-27jun06.htm>.

<sup>33</sup> <http://www.icann.org/tlds/monthly-reports/org/pir-200701.pdf>

<sup>34</sup> <http://www.icann.org/tlds/monthly-reports/com-net/verisign-200701.pdf>

dominios de un total de 47,824,131 nombres borrados. Los cuatro principales registradores que realizaron pruebas de dominios borraron 35,357,564 nombres de dominios, lo cual constituye 74% de todos los nombres borrados.

- En septiembre de 2006, el PIR propuso que se cobre un cargo de cinco centavos a cada registrador que borre más del 90% durante el PGA.<sup>35</sup> Esta solicitud se hizo por medio de la Política de Evaluación de Servicios de Registros (RSEP)<sup>36</sup>, una política de consenso desarrollada por la GNSO. La solicitud del PIR fue aprobada por la Junta Directiva de la ICANN en noviembre de 2006<sup>37</sup>.
- El PIR indicó en su propuesta que “el abuso del período de gracia para añadir dominios se limita a unos pocos registradores que se dedican a hacer pruebas de dominios a una escala mucho mayor que la de la gran mayoría de registradores. Si bien el proveedor de servicios técnicos del PIR (Afiliados) confía en que actualmente cuenta con la capacidad técnica para manejar cualquier carga causada por el alto porcentaje de transacciones que se observa en el período de gracia para añadir dominios, esto podría cambiar si un gran número de registradores adicionales incurriera a estas mismas prácticas. La imposición de un cargo en este momento contribuiría a limitar el riesgo que implicaría un fuerte incremento en el número de transacciones durante períodos de gracia para añadir dominios.”<sup>38</sup>
- En una carta fechada el 21 de noviembre de 2006 que envió el director ejecutivo del PIR, Ed Viltz, al presidente del Consejo de la ICANN, Vint Cerf, con respecto a la propuesta del PIR de establecer un cargo por supresiones excesivas, el Sr. Viltz indicó lo siguiente:

“La propuesta del PIR establece muy claramente que no se intenta tratar el fenómeno conocido como "pruebas de dominios", ni se buscará resolver todos los problemas que han surgido con relación al período de gracia de 5

---

<sup>35</sup> [http://www.icann.org/registries/rsep/PIR\\_request.pdf](http://www.icann.org/registries/rsep/PIR_request.pdf).

<sup>36</sup> <http://www.icann.org/registries/rsep/rsep.html>

<sup>37</sup> <http://www.icann.org/minutes/resolutions-22nov06.htm>.

<sup>38</sup> [http://www.icann.org/registries/rsep/PIR\\_request.pdf](http://www.icann.org/registries/rsep/PIR_request.pdf), página 12.

días para añadir dominios. El PIR no ha asumido postura alguna, ni a favor ni en contra, en cuanto a las pruebas de dominios. Más aún, es posible que hayan razones para enmendar, mejorar o hasta abolir el período de gracia de 5 días para añadir dominios, pero la propuesta del PIR no aborda estas posibilidades.

La propuesta del PIR es un intento de tratar un problema que ha surgido como consecuencia de ciertos abusos del período de gracia de cinco días para añadir dominios, que ha experimentado el PIR. No se presenta ante la comunidad de Internet como un respaldo de las pruebas de dominios, ni como un modelo para otros registros (aunque el PIR no tendría objeción alguna a que sea adoptada por otros registros).<sup>39</sup>

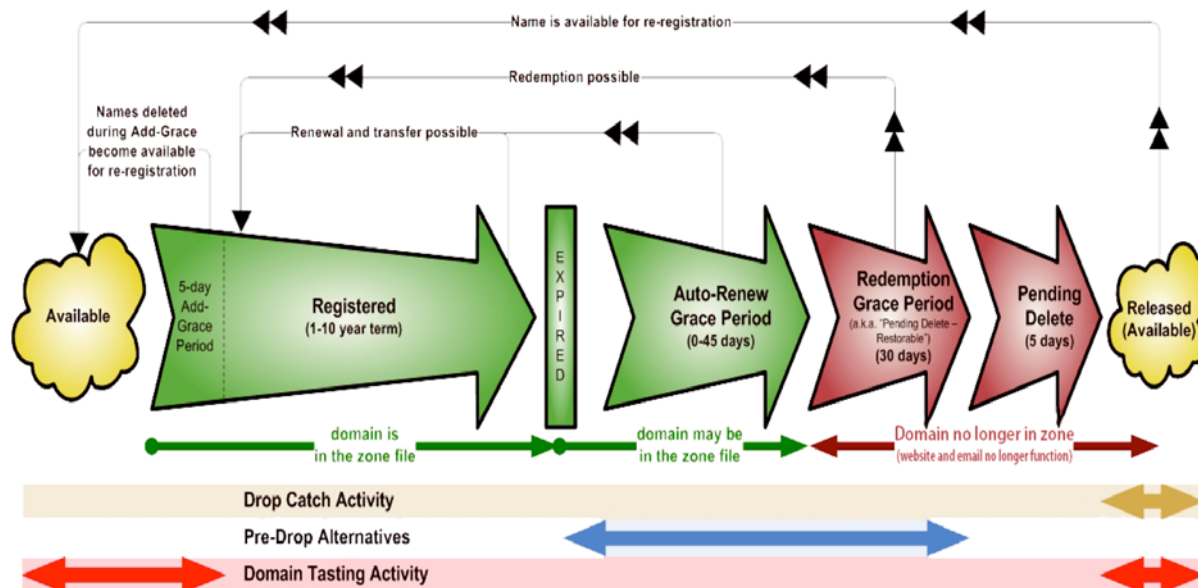
- La fecha de implementación del PIR del cargo por supresiones excesivas, es el 26 de mayo de 2007. Esto significa que la factura de julio de 2007 para los registradores tomará en cuenta el cargo por supresiones excesivas aplicable al mes de junio de 2007. Dado que esta medida aún no ha sido implantada, aún no hay datos disponibles con respecto al efecto que pueda tener el cargo en las pruebas de dominios de TLDs de .ORG. Estos datos serán útiles en el futuro para determinar el impacto de los esfuerzos de los registros para atender el volumen de pruebas de dominios en TLDs individuales.

---

<sup>39</sup> <http://www.icann.org/correspondence/viltz-to-cerf-21nov06.htm>.

### 3.3 Ciclo de vida del nombre de un dominio

El diagrama que aparece abajo muestra la fase del PGA como parte del ciclo de registro del nombre de un dominio:



Algunas actividades posteriores a la expiración por parte del registrador, podrían no reflejarse en el diagrama del ciclo de vida que se muestra arriba.

### 3.4 Usos del período de gracia para añadir dominios

- Errores de escritura, registros mal hechos, fraudes a consumidores  
El PGA permite que se corrijan errores de escritura (entre otros errores) de los registrantes, lo cual puede beneficiarles. Los registradores proceden de diferentes maneras en lo que respecta a los reembolsos de los registrantes bajo estas circunstancias.
- Los registrantes también pueden usar el PGA para corregir errores del sistema. Por ejemplo, si se añaden nombres en el registro por error, los cargos pueden ser reembolsados por el registrador si se borran durante el PGA. El PGA puede ayudar a los registradores a recuperar algunas



pérdidas causadas por transacciones de pago fallidas o por fraude, aunque muchos de estos tipos de escenarios van más allá de los primeros cinco días del registro.

### 3.5 Pruebas de dominios

- El PGA también puede ser usado por los registrantes para añadir y borrar nombres de dominios a gran escala para probar el valor de mercado de los nombres. Como se menciona arriba, a esta práctica se refiere como “pruebas de dominios.”
- Una variedad de herramientas pueden ser usadas por los registradores durante el PGA para evaluar el valor de mercado del nombre de un dominio y generar ingresos. Durante este periodo, el nombre puede usarse para una ‘página estacionada’ con publicidad y/o enlaces relacionados con el nombre o con ciertos términos asociados a su búsqueda. Entonces, el registrante podrá recibir pagos-por-clic por parte de las empresas que está anunciando<sup>40</sup>
- Los pies de página contienen algunas fuentes que describen cómo funciona la monetización, así como una breve historia de la misma.<sup>41</sup>
- Los registradores, registrantes individuales y publicistas de Internet también pueden estacionar dominios para monetizar el tráfico 'type-in'. El tráfico 'type-

---

<sup>40</sup> Para saber más acerca del modelo de publicidad Pago-Par-Clic (PPC) consulte la página [http://en.wikipedia.org/wiki/Pay\\_per\\_click](http://en.wikipedia.org/wiki/Pay_per_click).

<sup>41</sup> Una selección de artículos sobre la monetización de nombre de dominios: CircleID, “*How Domain Traffic Testing/Tasting Works*”; [http://www.circleid.com/posts/how\\_domain\\_name\\_tasting\\_works/](http://www.circleid.com/posts/how_domain_name_tasting_works/). CircleID, “*The Parked Domain Monetization Business*”, [http://www.circleid.com/posts/the\\_parked\\_domain\\_monetization\\_business/](http://www.circleid.com/posts/the_parked_domain_monetization_business/), Wall Street Journal; “*Thanks to Web Ads, Some Find New Money in Domain Names*”, [http://online.wsj.com/public/article/SB113200310765396752-FYV6dsilRS0N1fsiVu\\_bLf\\_5nI8\\_20061116.html?mod=rss\\_free](http://online.wsj.com/public/article/SB113200310765396752-FYV6dsilRS0N1fsiVu_bLf_5nI8_20061116.html?mod=rss_free). Un artículo de CircleID sobre este historial de pruebas de nombres de dominios, “*The Closing Window: A Historical Analysis of Domain Tasting*”, se puede encontrar aquí; [http://www.circleid.com/posts/historical\\_analysis\\_domain\\_tasting/](http://www.circleid.com/posts/historical_analysis_domain_tasting/), CircleID, “*How Domain Traffic Testing/Tasting Works*”, [http://www.circleid.com/posts/how\\_domain\\_name\\_tasting\\_works/](http://www.circleid.com/posts/how_domain_name_tasting_works/), “*Getting the Drop on Domain Name Abuse*”, BusinessWeek, 5 de junio de 2006, [http://www.businessweek.com/technology/content/jun2006/tc20060605\\_633379.htm](http://www.businessweek.com/technology/content/jun2006/tc20060605_633379.htm), así como ‘*In Bad Taste*’, [http://www.circleid.com/posts/print/domain\\_in\\_bad\\_taste/](http://www.circleid.com/posts/print/domain_in_bad_taste/).

in' es el tráfico de visitantes que llegan a un sitio de Internet porque escribieron el URL directamente en el navegador, en lugar de haber hecho clic en un enlace de otra página, como por ejemplo, un buscador. Quienes respaldan los dominios estacionados argumentan que utilizan nombres de dominios para dar publicidad relevante y mejores opciones de búsqueda, en lugar de mostrar a los usuarios una página de error como '404 Página no encontrada'.<sup>42</sup> .

- El Pago-por-clic (PPC) es una técnica en la que los publicistas adquieren “palabras clave” que creen que sus clientes potenciales escribirán en el buscador cuando desean adquirir un cierto tipo de producto o servicio.
- ICANN ha organizado talleres sobre el mercado secundario de nombres que ha incluido discusiones sobre monetización, el papel de los buscadores en las supresiones PGA (consulte la página: <http://www.icann.org/meetings/marrakech/dn-workshop-27jun06.htm>), las pruebas de dominios (<http://www.icann.org/meetings/saopaulo/domain-names-marketplace-06dec06.htm>), y el mercado secundario de nombres de dominios (<http://www.icann.org/meetings/lisbon/agenda-tutorial-secondary-25mar07.htm>).
- El tema del mercado secundario de nombres de dominios (el mercado de nombres de dominios registrados previamente) fue tratado a profundidad durante el taller de Lisboa (consulte las páginas <http://www.icann.org/meetings/lisbon/presentation-secondary-schumacher-25mar07.pdf>, <http://www.icann.org/meetings/lisbon/presentation-secondary-snap-25mar07.pdf>, y <http://www.icann.org/meetings/lisbon/presentation-secondary-frakes-25mar07.pdf>). Los nombres de dominios de mercados secundario son aquellos que fueron puestos en venta por el registrante actual o un registrante posterior.

---

<sup>42</sup> Para saber más acerca de lo que significa '404 Página no encontrada', consulte la página [http://en.wikipedia.org/wiki/HTTP\\_404](http://en.wikipedia.org/wiki/HTTP_404) .

- Cabe mencionar que las pruebas de dominios son solamente uno de los mecanismos que pueden utilizar los registrantes para controlar el tráfico de nombres de dominios. Se pueden encontrar en el mercado una gran variedad de herramientas con funciones similares. Un gran número de empresas de la industria de los nombres de dominios ofrecen este servicio.
- Si bien se deben obtener estadísticas independientes para documentar la discusión, es aparente que con las prácticas de dominios, 95% de todos los nombres registrados con .COM se borran dentro del PGA. También es aparente que quienes registran nombres solamente para probarlos, borran más del 99% de los registros durante el PGA.

### 3.6 'Kiting' de dominios

Los registrantes también pueden usar el PGA para registrar, borrar, y volver a registrar continuamente los mismos nombres para no pagar los cargos de los registros. A esto se le llama 'kiting' de dominios. Este término ha sido usado erróneamente como sinónimo de pruebas de dominios, pero se refiere a varias y comúnmente consecutivas pruebas del mismo nombre del dominio. El personal de la ICANN ha recibido reportes anecdóticos que indican que esta actividad ocurre, pero no se cuenta con datos para demostrar que el kiting de dominios definitivamente ocurre y con qué frecuencia.

De los reportes anecdóticos que han sido recibidos por el personal de la ICANN, se puede obtener lo siguiente:

1. Muy pocos registrantes recurren al kiting;
2. Los registradores que facilitan el kiting son descubiertos, y el registro les hace una advertencia para que desistan de incurrir en esta conducta;
3. El kiting no puede permitirle a un registrante "mantener" un solo nombre de dominio. Cualquier otro registrante puede tomar cualquier

nombre que esté disponible de entre los dominios abandonados. Esta actividad sólo funciona si se busca mantener un número de nombres – algunos se perderán cuando se abandonen.

### 3.7 Discusiones previas al respecto

- En las discusiones sobre las pruebas de dominios en la comunidad de la ICANN se han expresado varios puntos de vista. Además de varias discusiones públicas informales, la ICANN ha realizado una serie de talleres sobre temas del mercado de dominios en sus reuniones públicas internacionales. Una sesión en Sao Paulo, Brasil, celebrada en diciembre de 2006 se enfocó principalmente en las actividades de mercado durante el período de gracia de cinco días para añadir dominios.<sup>43</sup>
- En un taller realizado en Marrakech, Marruecos en junio de 2006, se incluyó una sesión educativa sobre actividades de monetización de dominios, su impacto y sus implicaciones en las políticas.<sup>44</sup> Más recientemente, en marzo de este año, se realizaron tutoriales sobre nombres expirados y mercados secundarios.<sup>45</sup>
- En un foro de comentarios públicos sobre el cargo por supresiones excesivas en el registro .ORG<sup>46</sup>, Caroline Chicoine, de la unidad constitutiva de Propiedad Intelectual expresó su preocupación personal [e hizo referencia a las preocupaciones de la INTA<sup>47</sup>] sobre las pruebas de dominios. La Sra. Chicoine afirmó que las pruebas de dominios era una práctica de abusos de registros que se ha convertido en un problema muy serio, puesto que ha crecido rápidamente desde 2004, e hizo un llamado para que la ICANN tome medidas proactivas para resolver este problema.

---

<sup>43</sup> <http://www.icann.org/meetings/saopaulo/captioning-dnmarket-06dec06.htm>.

<sup>44</sup> <http://www.icann.org/meetings/marrakech/captioning-dn-27jun06.htm>.

<sup>45</sup> <http://www.icann.org/meetings/lisbon/transcript-tutorial-secondary-25mar07.htm>;

<http://www.icann.org/meetings/lisbon/transcript-tutorial-expiring-25mar07.htm>.

<sup>46</sup> <http://forum.icann.org/lists/registryservice/msg00001.html>.

<sup>47</sup> La INTA son las siglas de la International Trademark Association, <http://inta.org/>

- o En una declaración de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI)<sup>48</sup> se reportó un aumento de 25% en las disputas por similarización de nombres (cyber-squatting)<sup>49</sup> en 2006 con respecto al año anterior. Esta declaración vinculó este aumento con varios hechos que han tenido lugar en el mercado de registros, incluyendo las pruebas de dominios:

...la evolución del sistema de registros de nombres de dominios está causando una creciente preocupación entre los dueños de las marcas comerciales, en particular con respecto a los efectos del uso de programas computacionales para registrar automáticamente nombres de dominios expirados y sus sitios de portales 'estacionados' que funcionan con el método 'pago-por-clic' durante un periodo de 'prueba' de cinco días, la proliferación de nuevos registradores, y el establecimiento de nuevos dominios de Alto Nivel (gTLDs). Estos hechos combinados han creado las condiciones propicias para que se realicen registros masivos, comúnmente anónimos, de nombres de dominios en los que no se tiene consideración por los derechos de propiedad intelectual de terceros.

- o En el mismo foro de comentarios públicos<sup>50</sup>, Phil Corwin de la Asociación de Comercio por Internet (Internet Commerce Association) expresó su apoyo a la propuesta del registro .ORG de establecer un cargo por supresiones excesivas en lugar de prohibir totalmente dicha práctica. El Sr. Corwin se opuso a la “expansión de los derechos de los poseedores de marcas comerciales en detrimento de los derechos igualmente legítimos de los dueños de nombres de dominios que han arriesgado cantidades considerables de capital y trabajo para desarrollar sus DN [nombres de dominios] y constituirlos como propiedades valiosas monetizadas a través de su contenido y la publicidad correspondiente.”

---

<sup>48</sup> [http://www.wipo.int/portal/en/news/2007/article\\_0010.html](http://www.wipo.int/portal/en/news/2007/article_0010.html).

<sup>49</sup> Consulte el glosario de términos para saber más sobre lo que significa 'cyber-squatting'.

<sup>50</sup> <http://forum.icann.org/lists/registryservice/msg00000.html>.

- Nominet, la ccTLD de .UK, ha tomado medidas para frenar las pruebas de dominios. El 7 de agosto de 2006, Nominet anunció que se impondría un límite al número de registros de .UK que pueden borrar los registrantes.<sup>51</sup>
- Un artículo de Larry Seltzer, publicado en eWeek el 18 de mayo de 2007<sup>52</sup> afirmó que “detener las pruebas de dominios en particular, mostraría algo de seriedad y de buena fe [por parte de la ICANN].” También mencionó que VeriSign podría imponer un cargo por re-aprovisionamiento a quienes prueben dominios. (Nota: actualmente esto no se permite en el acuerdo del registro .COM. Para proveer este servicio, VeriSign tendría que entregar una solicitud a la ICANN a través de la Política de Evaluación de Servicios de Registros<sup>53</sup>).
- En un artículo publicado el 22 de mayo de 2007 en Business2.0 se puede encontrar información detallada sobre un inversionista de nombres de dominios que ha recurrido a las pruebas de dominios como un modelo de negocios para construir uno de los más grandes portafolios privados de nombres de dominios.<sup>54</sup>

### 3.8 Consultas con la comunidad

Desde hace algún tiempo, el personal de la ICANN ha consultado a los operadores de registros, registradores, y otras unidades constitutivas, con respecto a las opciones para tratar el asunto de las pruebas de dominios. Recientemente, el personal ha intercambiado ideas al respecto con VeriSign sobre las posibles opciones, incluyendo enmiendas contractuales potenciales, para tratar el asunto de las pruebas de dominios y sus efectos. VeriSign ha indicado que se pondría en contacto con el personal para tratar este asunto, una vez que haya hecho un análisis interno, y se ha comprometido a continuar con las discusiones sobre este tema. El personal prevé que continúen estas discusiones,

---

<sup>51</sup> [http://www.nominet.org.uk/digitalAssets/8783\\_DomainTasting.pdf](http://www.nominet.org.uk/digitalAssets/8783_DomainTasting.pdf)

<sup>52</sup> <http://www.eweek.com/article2/0,1895,2133111,00.asp>

<sup>53</sup> <http://www.icann.org/registries/rsep/rsep.html>.

<sup>54</sup> [http://money.cnn.com/magazines/business2/business2\\_archive/2007/06/01/100050989/index.htm?postversion=2007052214](http://money.cnn.com/magazines/business2/business2_archive/2007/06/01/100050989/index.htm?postversion=2007052214)

independientemente de que haya un proceso de desarrollo de política dentro de la GNSO. El personal espera tratar con la comunidad cualquier opción viable que pueda identificarse durante este proceso, a través de la Política de Evaluación de Servicios de Registros.

## 4 Discusión sobre las posibles medidas a tomar

Cabe mencionar que el Proceso de Desarrollo de Políticas de la GNSO es una de las distintas maneras en que se pueden tratar las pruebas de dominios dentro de la comunidad de la ICANN. Esta sección describe los distintos mecanismos con los que se podría proceder para atender este asunto, para que la Comunidad ICANN esté más informada sobre las acciones con las que se podría proceder.

### 4.1 Proceso de desarrollo de política de la GNSO

Como se menciona en las recomendaciones del personal (consulte la Sección 5 y el resumen ejecutivo de la Sección 1), el personal de la ICANN apoya al Proceso de Desarrollo de Políticas a este respecto, uno de los posibles mecanismos para tratar este asunto. Una recomendación para formular una política para tratar este asunto podría implicar la imposición de nuevos requisitos, o instituir nuevas prohibiciones a las partes involucradas en los contratos, y el personal de la ICANN procedería a implantarla y hacerla cumplir a través de sus contratos con los registros y/o registradores.

### 4.2 Proceso de presupuestación de la ICANN

Como parte de los presupuestos de la ICANN que comiencen con FY2004-05, a los registradores se les impuso un cargo por cada transacción para añadir dominios a través del registro. El presupuesto fue implementado de tal manera que los dominios que se borren dentro del periodo de gracia para añadir o auto renovar dominios no causen un cargo por transacción para cumplir con el requisito del contrato (o los contratos) que establece que los registros no hagan cobros a los registradores por estos registros. Por lo

Reporte de Asuntos sobre las Pruebas de Dominios

Autores: María Farrell, [maria.farrell@icann.org](mailto:maria.farrell@icann.org), Karen Lentz, [Karen.lentz@icann.org](mailto:Karen.lentz@icann.org), Patrick Jones, [Patrick.jones@icann.org](mailto:Patrick.jones@icann.org)

tanto, a los registradores no se les cobra el cargo por la transacción correspondiente a los nombres que hayan sido borrados dentro del PGA, sino que solamente pagarán los cargos por transacción correspondientes a los nombres que conserven. Si el cargo por transacción se cobrara a los registradores en todas las transacciones para "añadir" dominios, en lugar de cobrar sólo por los nombres que se conservaron más allá del periodo de gracia, se puede asumir que esto podría frenar las pruebas de dominios hasta cierto punto.

El presupuesto de la ICANN para el año fiscal 2007-08<sup>55</sup> contiene restricciones con respecto a los derechos que tendría un registrador para que se le "perdone" parcialmente el cargo variable convencional por registrador basado en su actividad durante el período de gracia para añadir dominios:

Dependiendo del tamaño y la actividad del registrador, algunos registradores podrán seguir teniendo derecho a que se le perdonen dos tercios del cargo variable convencional por registrador. Los criterios para tener derecho a que se le perdone parcialmente este cargo, son los siguientes: el registrador debe tener menos de 350,000 nombres de gTLDs a su cargo; el registrador debe tener un máximo de 200 intentos para añadir dominios por cada vez que añada un dominio en cualquier registro; y no debe borrar más del cinco por ciento (5%) de los nombres añadidos durante el período de gracia para añadir dominios a través de cualquier registro que ofrezca un período de gracia para añadir dominios.

Dentro del proceso de comentarios y aprobación del presupuesto de la ICANN, se podrían formular nuevos estatutos para tratar el asunto de las pruebas de dominios. El Comité Financiero y el Consejo de la ICANN podrían también incorporar comentarios específicos sobre las pruebas de dominios que se hayan presentado durante la discusión del presupuesto de la ICANN antes de que se apruebe el presupuesto. Se realizarán consultas durante el encuentro de la ICANN en San Juan, y después de dichas consultas, el

---

<sup>55</sup> <http://www.icann.org/financials/proposed-budget-fy07-08-17may07.pdf>.



presupuesto será presentado el 29 de junio de 2007 ante la Junta de la ICANN para su consideración.

#### 4.3 Negociaciones contractuales o nuevos servicios de registros

Por otro lado, muchos de los registros de gTLDs tienen disposiciones contractuales que les permiten tratar el asunto de las pruebas de dominios individualmente.

En septiembre de 2006, el PIR presentó una propuesta para que se cobre un cargo por supresiones excesivas a los registradores que durante el PGA borren un número de dominios que supere un cierto límite.<sup>56</sup> La solicitud fue hecha a través de la Política de Evaluación de Servicios de Registros (RSEP), una política de consenso desarrollada por la GNSO. La solicitud del PIR fue aprobada por la Junta Directiva de la ICANN en noviembre de 2006<sup>57</sup>. El personal de la ICANN procedió entonces a trabajar con el PIR para hacer los cambios contractuales necesarios al acuerdo de registro entre el PIR y la ICANN. (Las afirmaciones de Caroline Chicoine, de la unidad constitutiva de Propiedad Intelectual, y Phil Corwin de la Internet Commerce Association, que se mencionan en la Sección 3, fueron hechas en respuesta a los comentarios públicos que se hicieron con respecto a la solicitud del PIR.)

Los registros también pueden presentar propuestas de cambios a contratos ante la ICANN para tratar las actividades relevantes en sus propios TLDs. Hasta la fecha, ningún otro registro ha iniciado la elaboración de la propuesta para un nuevo servicio de registros a través del RSEP<sup>58</sup>.

---

<sup>56</sup> [http://www.icann.org/registries/rsep/PIR\\_request.pdf](http://www.icann.org/registries/rsep/PIR_request.pdf).

<sup>57</sup> <http://www.icann.org/minutes/resolutions-22nov06.htm>.

<sup>58</sup> <http://www.icann.org/registries/rsep/rsep.html>

## 5 Recomendación del personal

Las pruebas de dominios han generado bastante polémica entre las unidades constitutivas y todos los involucrados, y para realizar una discusión estructurada sería conveniente realizar una revisión al respecto. Independientemente de la manera en que la GNSO decida proceder, el personal considera que es esencial realizar una investigación y documentar hechos concretos para informar a la comunidad durante sus deliberaciones.

Para determinar si un problema atañe al proceso de políticas de la ICANN y a la GNSO, el personal y la oficina del Abogado General han considerado si se aplica lo siguiente:

### Si el problema atañe a la Misión de la ICANN

Los estatutos de la ICANN establecen que:

“La misión de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet ("ICANN") consiste en coordinar, al nivel más generalizado, los sistemas globales de identificadores únicos de la Internet, y en particular garantizar el funcionamiento estable y seguro de los sistemas de identificadores únicos de la Internet. En particular, la ICANN:

1. coordina la asignación y distribución de los tres grupos de identificadores únicos de la Internet, los cuales son
  - a. Nombres de dominios (que conforman un sistema llamado "DNS");
  - b. Direcciones de protocolos de Internet ("IP") y números de sistemas autónomos ("AS"); y,
  - c. El puerto de protocolos y los números de parámetros.
2. coordina la operación y la evolución del sistema raíz de servidores de nombres del DNS.
3. coordina el desarrollo de políticas relacionadas con estas funciones técnicas, de manera razonable y apropiada.”<sup>59</sup>

Las pruebas de dominios involucran la asignación y distribución de nombres de dominios. La ICANN también es responsable de desarrollar políticas relacionadas con estas funciones

---

<sup>59</sup> Estatutos de la ICANN, Artículo 1, Sección 1: <http://icann.org/general/bylaws.htm#I>

técnicas, de manera razonable y apropiada. Según los puntos 1a y 3 mencionados arriba, el problema atañe a la Misión de la ICANN. Dado que las pruebas de dominios conciernen a los gTLDs, este asunto le atañe a la GNSO.

### **Si el problema ocurre en varias situaciones o afecta a varias organizaciones**

La consideración de los problemas relacionados con las pruebas de dominios sería plenamente pertinente en varias situaciones o varias organizaciones, incluyendo los gTLDs actuales que están bajo contrato con la ICANN, cada uno de los 800+ registradores acreditados, y varios registrantes actuales y potenciales. Cabe mencionar, sin embargo, que una política de consenso que surja como resultado del Proceso de Desarrollo de Políticas, solamente se aplicaría a las partes involucradas en el contrato (registros y registradores).

### **Si el problema podrá durar mucho tiempo a pesar de que se hagan actualizaciones ocasionales**

La finalización de los trabajos de desarrollo de políticas para tratar los problemas relacionados con las pruebas de dominios afectarían a futuros gTLDs y registradores, así como empresas potenciales y entidades no comerciales que aún no han entrado al mercado.

### **Si el problema traerá consigo una guía o un marco de trabajo en el que se puedan tomar decisiones en el futuro**

El resultado del Proceso de Desarrollo de Políticas constituirá un precedente que será de gran valor en el largo plazo, y por lo tanto establecerá un marco de trabajo en el que se puedan tomar decisiones para tratar problemas relacionados, a pesar de que las circunstancias particulares de mercado sigan evolucionando.

### **Si el problema involucra o afecta a una política actual de la ICANN**

El problema no involucra o afecta a una política actual de la ICANN. En la siguiente página se muestra una lista de políticas de consenso: <http://www.icann.org/general/consensus-policies.htm>.

Basándose en lo anterior, el Abogado General ha determinado que el problema planteado atañe al proceso de políticas de la ICANN y a la GNSO.

El personal recomienda que el Consejo proceda con un Proceso de Desarrollo de Políticas, incluyendo una mayor búsqueda de información sobre los hechos, así como una investigación para obtener datos que contribuyan al desarrollo de la política, y permitan identificar opciones de políticas potenciales. Los recursos del personal estarán disponibles para apoyar las investigaciones y lograr los objetivos.

Las siguientes son algunas preguntas que podrían hacerse para buscar información sobre los hechos:

- ¿Quién se beneficia de las pruebas de dominios, y a quién es perjudicado?
- ¿Quién se beneficiaría si cesan estas pruebas y quién sería perjudicado?
- ¿De qué manera afectan las pruebas de dominios a los operadores de registros?
- ¿De qué manera afectan las pruebas de dominios a los operadores de registradores?
- ¿De qué manera afectan las pruebas de dominios a los operadores de registrantes? ¿Hay diferentes categorías de registrantes que sean afectados de maneras distintas?
- ¿Qué reglas (que se puedan hacer cumplir) se pueden aplicar a las actividades de pruebas de dominios?
- ¿Cuál sería el impacto (positivo o negativo) de establecer limitaciones, lineamientos o restricciones al uso del PGA que hacen los registradores?
- Si se elimina el PGA, ¿cuál sería el impacto (positivo o negativo) en los registros, registradores, y registrantes?

## Anexo 1 - Glosario de términos

### Período de gracia para añadir dominios (PGA)

El Período de gracia es un plazo específico de días naturales posteriores al registro de un dominio, durante el cual se puede anular dicho registro y se hace un reembolso al registrador. Por lo general, el período de gracia para añadir dominios es de cinco días posteriores al día de registro del nombre de un dominio.

### Pruebas de dominios

Una práctica de monetización en la que los registrantes usan el PGA para registrar dominios y probar su rentabilidad. Durante este periodo, los registrantes realizan un análisis de costo-beneficio para determinar si durante el periodo de validez del registro, los nombres de dominios sometidos a prueba generan el tráfico suficiente para compensar el costo del registro (p.ej. US\$6 por un nombre dominio .NAME).

### 'Kiting' de dominios

Una forma de prueba de dominios en el que se registran, borran, y vuelven a registrar continuamente los mismos nombres para no pagar los cargos de los registros. A esto se le llama 'kiting' de dominios. Este término ha sido usado erróneamente como sinónimo de pruebas de dominios, pero se refiere a varias, y comúnmente consecutivas, pruebas del mismo nombre del dominio para no pagar los cargos de los registros. Nota: No hay garantía de que un registrante que abandona un nombre al final del PGA podrá volverlo registrar, puesto que otros registrantes podrían estar contendiendo por el mismo nombre.

### Phishing

El 'phishing' consiste en crear una réplica de un sitio de Internet existente para engañar al usuario y hacer que éste introduzca su información personal y financiera, o su contraseña.

### Pharming

El 'pharming' consiste en redireccionar el tráfico de un sitio de Internet legítimo a un sitio falso para robar datos personales y financieros, entre otros.

### **Tráfico por 'type-in'**

“El tráfico por 'type-in' proviene de visitantes que llegan a un sitio de Internet porque escribieron una palabra o frase (sin espacios o un guión en lugar de un espacio) en el recuadro de dirección de Internet, seguidos de un .com o cualquier otra extensión de gTLD o ccTLD); en lugar de haber hecho clic en un enlace de otra página, o en el menú de marcadores de favoritos, o un buscador.”<sup>60</sup>

### **'Typo-squatting' o similarización**

Consiste en registrar términos conocidos pero con diferencias tipográficas para atraer tráfico por type-in.

### **UDRP**

Las siglas de la Política uniforme de resolución de disputas por nombre de dominios;

<http://www.icann.org/dndr/udrp/policy.htm>.

---

<sup>60</sup> Esta es la definición del tráfico por 'type-in' según Wikipedia. Para saber más consulte la página

[http://en.wikipedia.org/wiki/Type\\_in\\_traffic](http://en.wikipedia.org/wiki/Type_in_traffic)

Reporte de Asuntos sobre las Pruebas de Dominios

Autores: María Farrell, [maria.farrell@icann.org](mailto:maria.farrell@icann.org), Karen Lentz, [Karen.lentz@icann.org](mailto:Karen.lentz@icann.org), Patrick Jones, [Patrick.jones@icann.org](mailto:Patrick.jones@icann.org)

## Anexo 2 – Solicitud del ALAC del "Reporte de Asuntos" sobre las Pruebas de Dominios

Este anexo reproduce el texto completo de la solicitud del "Reporte de Asuntos" enviado por el Comité Asesor de Alcance (at-large) al Consejo de la GNSO:

### **Solicitud de "Reporte de Asuntos" sobre las Pruebas de Dominios**

El **Comité Asesor de Alcance (at large)**, con el apoyo y la participación de las unidades constitutivas de **Usuarios comerciales y empresariales, y de la Propiedad intelectual** de la GNSO, solicita la creación del "Reporte de Asuntos" sobre las Pruebas de Dominios. Asimismo, la **unidad constitutiva de Registros** de gTLDs presentó una breve declaración, la cual se adjunta.

Las pruebas de dominios es la explotación sistemática del período de gracia de cinco días para añadir dominios con el fin de tener acceso a los dominios sin incurrir en costos. El PGA es una cláusula contractual de los contratos de registros entre la ICANN y los operadores de los registros de gTLDs no patrocinados, que establece que se haga un reembolso completo de los cargos por dominios si el nombre se borra dentro de un periodo de 5 días a partir de la fecha en que se añadió/registró un dominio. Como resultado, un registrante puede hacer pleno uso del nombre de un dominio durante 5 días sin incurrir en costo neto alguno (además de los intereses potenciales que se hayan podido generar con los cargos pagados y posteriormente reembolsados).

El propósito original del PGA consistía en permitir a los registrantes que cancelen el registro del dominio sin incurrir en costos en caso de que hayan escrito incorrectamente el nombre que querían registrar. Sin embargo, en la actualidad se le utiliza frecuentemente con el propósito totalmente distinto de probar dominios, pues se están ofreciendo nombres de dominios sin costo para que se puedan calcular los ingresos generados por dichos dominios mientras están 'estacionados' en una página de monetización durante el PGA.

Más aún, el PGA no estipula nada, ni prohíbe que el mismo registrante o un registrante relacionado vuelva a registrar el nombre inmediatamente después de haberlo cancelado al final del periodo de gracia de cinco días. Dado que se puede hacer una actualización virtualmente instantánea del archivo de zona, el registrante puede usar el nombre casi de manera continua (una acción conocida como 'kiting' de dominios).

Desde 2001, el número de dominios que se borran durante el PGA se ha incrementado de manera exponencial. Se calcula que actualmente hay entre 2 y 4 millones de dominios apartados para pruebas de dominios o kiting cada día. Para un registrador típico, el número de dominios borrados equivale quizás a uno por ciento del total de sus nombres registrados. Para algunos registradores, el número de nombres borrados por mes equivale por lo general a diez veces el número de nombres de dominios estables que tienen. Se puede ver claramente que todos estos nombres borrados durante el PGA no se pueden deber a errores tipográficos del registrante.

Los nombres registrados para pruebas de dominios provienen generalmente de varias fuentes:

- Variaciones de nombres existentes para aprovechar errores tipográficos (typo-squatting), confusiones en nombres y abreviaciones de nombres de empresas y confusiones en gTLDs/ccTLDs. Los registros defensivos pueden eliminar algunos de estos nombres, pero en la realidad no pueden detectarlos todos.
- Nombres no renovados por poseedores anteriores.
- Nombres de dominios compuestos por dominios de segundo nivel registrado recientemente y otros TLDs.

Un usuario típico de Internet (precisamente los usuarios que el ALAC tienen la responsabilidad de representar), no sabe nada acerca de políticas recónditas de nombres de dominios, mecanismos de transporte, registradores, registros o hasta la ICANN. Ellos ven la "Internet" como una combinación holística de una red física, políticas y prácticas que la hacen funcionar, y su interfaz de usuario, típicamente un navegador. Ellos esperan que si



escriben un URL, verán el sitio de Internet que quieren visitar, o un mensaje de error. Uno de los efectos de la explotación del PGA, es que esto ocurra cada vez menos. el permitir que esto continúe en beneficio de quienes prueban dominios y utilizan los nombres de dominios sin pagar costo alguno, será una violación a la confianza que el público ha depositado en la ICANN.

## Consecuencias de las pruebas de dominios

Entre las posibles consecuencias de las pruebas de dominios se encuentran:

1. **La desestabilización del Sistema de Nombres de Dominios** – El enorme volumen de nombres que se registran y se borran para realizar pruebas y kiting está imponiendo cargas operacionales a los sistemas de registros que superan los niveles de operación estable. Esta presión incesante y sistemática en los sistemas de registros podría causar inestabilidad en el espacio para nombres de los gTLDs, o peor aún, en todo el sistema de nombres de dominios.
2. **Confusión entre los consumidores** – El gran número de nombres de dominios que se calcula que están apartados para pruebas de dominios y kiting cada día (2-4 millones), pueden causar confusión entre los consumidores y dañar la confianza que se tiene en el sistema de nombres de dominios, puesto que el estatus de los dominios cambia repetidamente de disponible a registrado por 5 días, impidiendo que los usuarios legítimos registren los nombres de dominios que buscan. La confusión de los usuarios es aún mayor debido a que muchos nombres se están volviendo más transitorios, pues un día están disponibles y el siguiente no.
3. **Costos y cargas mayores para los registrantes legítimos** – El hecho de que se puedan controlar (sin costo alguno) los nombres de los dominios que pueden crear conflictos con otros nombres registrados, aumenta el costo efectivo para el poseedor de los nombres de dominios, puesto que éste tiene que hacer más registros defensivos y asignar personal para supervisar dichos conflictos potenciales. Los costos por registros también aumentan debido al volumen de nombres que se añaden y se borran.

4. **Facilitación de abusos de marcas comerciales** - Con los sistemas de registros automatizados, se puede registrar virtualmente cualquier permutación tipográfica de una marca comercial para probar el tráfico, facilitando las infracciones a marcas comerciales a niveles masivos. Más aún, para cuando el dueño de la marca comercial descubre que se ha registrado un nombre idéntico o similar a su marca, frecuentemente ya es muy tarde para que pueda hacer algo al respecto, puesto que el nombre del dominio ha sido borrado junto con el nombre de quien lo registró.
5. **Facilitación de actividades criminales** – Debido a que los registros que se borran dentro del PGA son cada vez más transitorios, a las autoridades les es más difícil encontrar a los registrantes de dominios probados, por lo que estos dominios son candidatos ideales para realizar phishing, pharming, y otros tipos de fraudes por Internet.

### Relevancia para la Misión de la ICANN

Según los estatutos de la ICANN, la Misión de la ICANN consiste en “coordinar, al nivel más generalizado, los sistemas globales de identificadores únicos de la Internet, y en particular garantizar el funcionamiento estable y seguro de los sistemas de identificadores únicos de la Internet.” Los estatutos de la ICANN enlistan 11 valores principales que deben servir de guía para las decisiones y acciones de la ICANN para cumplir con su misión.

Las pruebas de dominios atañen a los siguientes valores principales listados por los estatutos de la ICANN:

1. **Preservar y mejorar la confiabilidad, seguridad y estabilidad operacional, así como la interoperabilidad de la Internet** - como se mencionó anteriormente, el aumento en el número de nombres registrados y borrados como parte de una estrategia, traen consigo cargas operacionales inesperadas e incontrolables sobre los sistemas de registros, lo que podría ocasionar inestabilidad en el espacio de nombres de los gTLDs, o incluso en todo el sistema de nombres de dominios.

- 5,6. Cuando sea factible y apropiado, dependiendo de los mecanismos de mercado, promover y mantener un ambiente competitivo; introduciendo y promoviendo la competencia en el registro de nombre de dominios, en tanto sea práctico y en beneficio del interés público** – Se calcula que la mayoría de los registros que se añaden y se borran son realizados por pocos registradores (sólo 18 de un total de 600 registradores acreditados). Si éste es el caso, un número reducido de registradores están apartando millones de menores de dominios que podría ser registrados por los otros 600 registradores, inhibiendo la competencia efectiva.
- 7. Emplear mecanismos de desarrollo de políticas abiertas y transparentes que (i) promuevan decisiones bien informadas y asesoradas por expertos, y (ii) garantizar que las entidades más afectadas puedan participar en el Proceso de Desarrollo de Políticas** – Considerando las consecuencias potenciales de la existencia continua del PGA, y el interés que este asunto ha generado entre las distintas comunidades de Internet, se puede decir que es clara la necesidad de que se proceda a iniciar un PDP; tanto los expertos como las entidades más afectadas por las pruebas de dominios estarán más que dispuestos para participar.

## Declaración de la unidad constitutiva de Registros de gTLDs

Gracias por enviar esta nota a la unidad constitutiva de Registros de gTLDs, en referencia a los comentarios sobre el tema de las pruebas de dominios - especialmente con respecto al uso del período de gracia de cinco días (o 120 horas) para añadir dominios, durante el cual se puede borrar un dominio y obtener un reembolso completo de los cargos por registro.

La unidad constitutiva de los Registros de gTLDs apoya sus esfuerzos para obtener un reporte sobre el asunto mencionado arriba, incluyendo información solicitada sobre el uso del período de gracia de cinco días para añadir dominios, los cambios recomendados, los efectos de dichos cambios, y cómo se manejarían dichos cambios bajo los estatutos de los contratos actuales de registros de gTLDs relacionados con las "Políticas de consenso" y las obligaciones contractuales de apoyo para el periodo de gracia de cinco días entre los diversos contratos de registros.

Además, también es importante reconocer en el "Reporte de Asuntos", que el Acuerdo de Acreditación de Registradores contraído con la ICANN tienen estatutos relacionados con las "Políticas de consenso" que también deberían examinarse. Esto podría tener un impacto en los Acuerdos de Acreditación de Registradores.

Nuevamente, queremos agradecerles por solicitarnos nuestros comentarios iniciales, y estamos ansiosos de seguir examinando este asunto con el ALAC y la GNSO.

## Anexo 3 – Correcciones al "Reporte de Asuntos"

Esta es una versión revisada y final del "Reporte de Asuntos", que se elaboró tras recibir los comentarios de Chuck Gomes, miembro del Consejo de la GNSO (unidad constitutiva de Registros) los cuales señalaron omisiones o errores sobre los hechos. Con el fin de mantener un registro completo de los comentarios, reproducimos a continuación el mensaje que Chuck Gomes envió por email al Consejo de la GNSO.

**De:** Gomes, Chuck

**Fecha:** Martes 29 de mayo de 2007 10:02 PM

**Para:** Maria Farrell; Consejo GNSO

**Asunto:** RE: [consejo] Reporte de Asuntos sobre las Pruebas de Dominios

Gracias, Maria, y a todo el personal que trabajó conjuntamente para producir este reporte. Tengo unos comentarios que, aunque no se relacionan materialmente con las recomendaciones hechas por el personal en el reporte, creo que es importante que se entiendan al considerar el reporte.

### Sección 1.1 Definiciones del período de gracia para añadir dominios (PGA)

Por favor tengan en cuenta que la siguiente afirmación, contenida en el tercer párrafo, es engañosa:

"Si un registro borra un nombre durante este período, el dinero que se depositó en el registro se reembolsará al registrador." Primero, al menos en lo que respecta a los registros .com y .net, pero muy probablemente a otros gTLDs también, el hecho de que un registrador tenga "dinero depositado" en el registro ocurre muy rara vez. Es importante señalar esto por dos razones: 1) algunas personas piensan que los registros se benefician económicamente de los nuevos registros que se borran durante el período de gracia de cinco días para añadir dominios (PGA), y esto simplemente no es verdad; 2) los reembolsos no son necesarios porque sólo se hace un abono en la cuenta del registrador - no hay intercambio de dinero, sólo ajustes a los límites de crédito respaldados por instrumentos tales como cartas de crédito.

### Sección 1.2 Antecedentes

Si bien la información general contenida en esta sección parece estar bien, hacen falta algunos detalles:

Reporte de Asuntos sobre las Pruebas de Dominios

Autores: Maria Farrell, [maria.farrell@icann.org](mailto:maria.farrell@icann.org), Karen Lentz, [Karen.lentz@icann.org](mailto:Karen.lentz@icann.org), Patrick Jones, [Patrick.jones@icann.org](mailto:Patrick.jones@icann.org)

- En respuesta a las preocupaciones de los clientes (registradores y registrantes), y en cooperación con el personal de la ICANN, Network Solutions (ahora VeriSign) implementó el PGA para .com, .net y .org durante el primer año del acuerdo original de la ICANN contraído para estos gTLDs, pero el acuerdo nunca fue enmendado para que incluyera esta disposición.
- Cuando se volvieron a firmar los acuerdos de los registros para .com, .net y .org en 2001, se incluyó la disposición del PGA, junto con otras disposiciones sobre el periodo de gracia.
- Cuando los primeros gTLDs fueron aprobados, se incluyó la disposición del PGA en los acuerdos de registros asociados.

### Sección 3.2 Antecedente del asunto

- El sexto inciso comienza con lo siguiente, ". . . Chuck Gomes, de VeriSign, declaró, durante el encuentro de la ICANN celebrado en junio de 2006, que el PGA fue instituido con el acuerdo de registradores y registros: . . . " Es un pequeño detalle, pero en ese entonces solamente había un registro.

Chuck Gomes

---

**De:** owner-council@gns0.icann.org [mailto:owner-council@gns0.icann.org] **En nombre de** Maria Farrell

**Fecha:** Martes 29 de mayo de 2007 11:55 AM

**Para:** 'Consejo GNSO'

**Asunto:** [consejo] Reporte de Asuntos sobre las Pruebas de Dominios

Estimados miembros del consejo,

Se adjunta al presente el Reporte de Asuntos sobre las Pruebas de Dominios solicitado por Comité Asesor de Alcance (at-large) el 9 de mayo (<http://gns0.icann.org/mailing-lists/archives/council/msg03474.html>).

Sinceramente,

Maria Farrell